



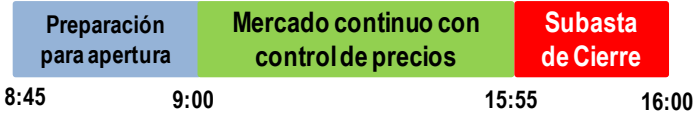
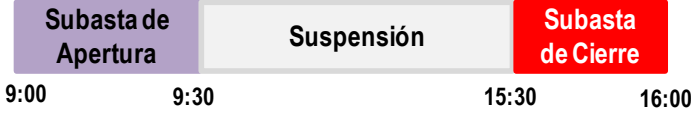
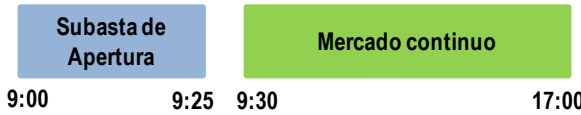
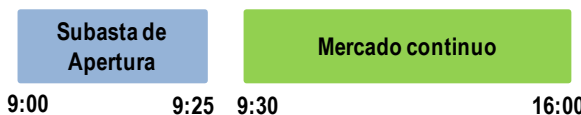
## Reglas de Mercado Colombia – Chile - Perú

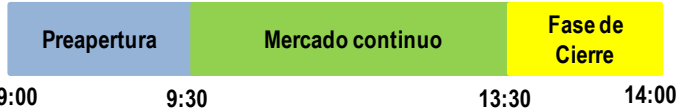
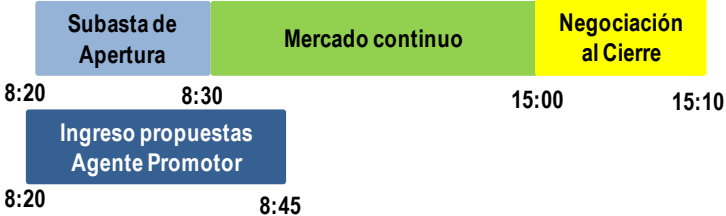
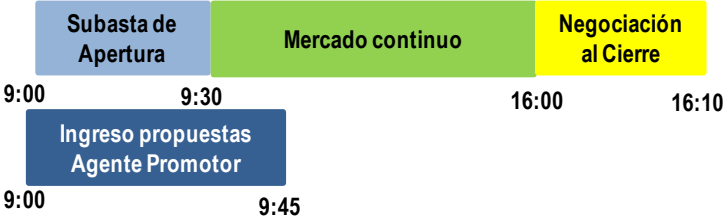


**Cuadro Comparativo de reglas básicas de negociación  
de mercados de Chile - Colombia - Perú**

## **ADVERTENCIA:**

**Este cuadro comparativo se elabora solo para efectos de capacitación en el uso de los sistemas y se ajustan al funcionamiento actual de los mercados. Si se presenta alguna diferencia entre lo indicado en este documento y la normativa de cada mercado, el texto valido será el indicado en la norma.**

Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ
<b>Sesiones y horarios</b>	<b>Colombia</b>	<p><b><u>Para títulos líquidos (hora Colombia):</u></b></p>  <p><b><u>Para títulos no líquidos (hora Colombia):</u></b></p>  <p>Las subastas terminarán a la hora indicada, más o menos un número de segundos fijados de manera aleatoria por el Sistema, dentro de un intervalo de tiempo entre “-60” y “60” segundos para su terminación.</p> <p><b>NOTA:</b> Para el cierre del horario de negociación aplicará el horario establecido en la Ley de Política Energética de Estados Unidos de 2005 que amplió el horario de verano en Estados Unidos a partir de 2007. La hora de New York cambia de 02:00 EST (Eastern Standard Time) a 03:00 EDT (Eastern Daylight Time) en el segundo domingo de marzo y regresa a su horario original el primer domingo de noviembre al modificarse de 02:00 EDT a 01:00 EST.</p>	
	<b>Chile</b>	<p><b><u>Horario 1:</u></b> entre los meses de noviembre a marzo (hora Chile).</p>  <p><b><u>Horario 2:</u></b> entre los meses de abril a octubre (hora Chile).</p> 	

Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ
			<p><b>Perú</b></p> <p><u>Para valores locales:</u></p>  <p><u>Para valores extranjeros – Horario 1 (hora Perú):</u></p>  <p>Estos horarios aplican desde el segundo domingo de marzo hasta el primer domingo de noviembre.</p> <p><u>Para valores extranjeros – Horario 2 (hora Perú):</u></p>  <p>Estos horarios aplican desde el primer domingo de noviembre hasta el segundo domingo de marzo.</p> <p><b>Nota:</b> En todo caso, el inicio de la sesión de Negociación al cierre está sujeto a un rango aleatorio determinado por un parámetro del sistema de negociación de la Bolsa de Valores de Lima cuyos valores se expresan en minutos. Por efecto de dicho rango la hora efectiva de inicio de dicha sesión puede ocurrir unos segundos antes o después de la hora indicada.</p>
<b>Clasificación según la liquidez para efectos de negociación</b>	De acuerdo a la función de liquidez calculada por la Bolsa, las acciones se clasifican como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Alta Liquidez</li> </ul>	De acuerdo a su liquidez, las acciones se clasifican como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Presencia Bursátil</li> </ul>	No hay clasificación por liquidez.

Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja Liquidez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin Presencia Bursátil</li> </ul>	
Estado de la especie	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Activa:</b> En estado normal de negociación.</li> <li>• <b>Inactiva:</b> No se ha realizado operaciones durante 30 días calendario. Cuando se genere un posible calce dentro o en los límites se desata una subasta de volatilidad. Si hay una operación en esta sesión cambia su estado a activa.</li> <li>• <b>Suspendida:</b> Este estado solo lo establece el administrador en caso de operaciones especiales o por petición del Regulador. No permite el ingreso de órdenes y las que estaban vigentes se eliminan automáticamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Activa:</b> En estado normal de negociación.</li> <li>• <b>Suspendida:</b> Se presenta por variación de precios superior al 10% con respecto al precio del día anterior y la realiza el administrador. No permite el ingreso de órdenes pero si eliminar las vigentes. Cuando cambia el estado a activa se desata una subasta de volatilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Activo (A):</b> El sistema permite el ingreso de propuestas, así como el calce de las mismas.</li> <li>• <b>Suspendido (S):</b> El sistema permite el ingreso de propuestas. Mientras el valor presenta este estado, el sistema no ejecuta calce de propuestas (no se realizan operaciones).</li> <li>• <b>Inactivo (I):</b> No se permite el ingreso de Propuestas. Cuando el Administrador del Mercado establece el estado "Inactivo" para un valor, las propuestas existentes son canceladas por el sistema.</li> </ul>
Moneda de negociación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesos Colombianos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesos Chilenos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos soles</li> <li>• Dólar americano</li> </ul>
Marcación de Precio	<p>El Sistema considerará que una Orden o una Operación de Contado marca precio, cuando su monto iguala ó supera el equivalente a sesenta y seis mil (66.000) Unidades de Valor Real (UVR's). Para el cálculo y actualización anual de dicho monto, la Bolsa utilizará el valor de la UVR del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se procede actualizar.</p>	<p>Una operación de Contado marca precio cuando su condición es T+2 y su monto es igual o superior a 20 UF \$420.000 pesos chilenos</p>	<p>Una operación de Contado marca precio cuando su monto es igual o superior a 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) lo que equivale a S/. 3,600.00.</p> <p>También establecen cotización las últimas operaciones realizadas en una Sesión de Rueda de manera consecutiva, respecto de un mismo valor, a un mismo precio y siempre que sumadas sus cantidades o montos superen el mínimo que señale el Consejo.</p> <p>La cotización mantendrá su vigencia hasta que se establezca una nueva cotización o durante 20 Sesiones de Rueda consecutivas, lo que ocurra primero.</p>

Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ																																												
<p><b>Tick de precio</b></p>	<p>Todo precio ingresado en órdenes de compra o de venta de acciones, deberá ser ingresado de acuerdo con el múltiplo para cada rango de precios, según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="432 378 779 654"> <thead> <tr> <th>Rango de Precio</th> <th>Múltiplo</th> <th>Tick</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,00</td> <td>10,00</td> <td>\$ 0,01</td> </tr> <tr> <td>10,1</td> <td>50,00</td> <td>\$ 0,10</td> </tr> <tr> <td>50,5</td> <td>100,00</td> <td>\$ 0,50</td> </tr> <tr> <td>101</td> <td>1.000,00</td> <td>\$ 1,00</td> </tr> <tr> <td>1.005</td> <td>5.000,00</td> <td>\$ 5,00</td> </tr> <tr> <td>5.010</td> <td>10.000,00</td> <td>\$ 10,00</td> </tr> <tr> <td>10.020</td> <td>en adelante</td> <td>\$ 20,00</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Precio	Múltiplo	Tick	0,00	10,00	\$ 0,01	10,1	50,00	\$ 0,10	50,5	100,00	\$ 0,50	101	1.000,00	\$ 1,00	1.005	5.000,00	\$ 5,00	5.010	10.000,00	\$ 10,00	10.020	en adelante	\$ 20,00	<table border="1" data-bbox="1031 245 1486 618"> <thead> <tr> <th>Rango de Precios</th> <th>Precio Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-1</td> <td>0,001</td> </tr> <tr> <td>1-10</td> <td>0,001</td> </tr> <tr> <td>10 - 100</td> <td>0,01</td> </tr> <tr> <td>100 - 1.000</td> <td>0,01</td> </tr> <tr> <td>1.000 - 10.000</td> <td>0,1</td> </tr> <tr> <td>10.000 - 100.000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>100.000 - 1.000.000</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>1.000.000 - 10.000.000</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>10.000.000 - 100.000.000</td> <td>1.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todo precio ingresado en órdenes de compra o de venta de acciones, deberá ser ingresado de acuerdo con el múltiplo para cada rango de precios, según la tabla anterior.</p>	Rango de Precios	Precio Mínimo	0-1	0,001	1-10	0,001	10 - 100	0,01	100 - 1.000	0,01	1.000 - 10.000	0,1	10.000 - 100.000	1	100.000 - 1.000.000	10	1.000.000 - 10.000.000	100	10.000.000 - 100.000.000	1.000	<p>Es fijo para todos los valores y está definido en 0.01, independientemente que el valor se negocie en soles o dólares americanos.</p>
Rango de Precio	Múltiplo	Tick																																													
0,00	10,00	\$ 0,01																																													
10,1	50,00	\$ 0,10																																													
50,5	100,00	\$ 0,50																																													
101	1.000,00	\$ 1,00																																													
1.005	5.000,00	\$ 5,00																																													
5.010	10.000,00	\$ 10,00																																													
10.020	en adelante	\$ 20,00																																													
Rango de Precios	Precio Mínimo																																														
0-1	0,001																																														
1-10	0,001																																														
10 - 100	0,01																																														
100 - 1.000	0,01																																														
1.000 - 10.000	0,1																																														
10.000 - 100.000	1																																														
100.000 - 1.000.000	10																																														
1.000.000 - 10.000.000	100																																														
10.000.000 - 100.000.000	1.000																																														
<p><b>Precio de Referencia</b></p>	<p>Último precio, correspondiente al precio de la última Operación calzada o adjudicada en el Sistema y que haya marcado precio para la respectiva especie. Los criterios para la definición del precio de referencia están definidos en el Artículo 3.2.1.3.2.3. del Reglamento General de la BVC.</p>	<p>No existe como tal. Toma el último precio negociado.</p>	<p>Precio de referencia no es un término empleado en el mercado de renta variable peruano y no lo difunden en su sistema de negociación ELEX.  El término empleado es <b>Cotización</b>, el cual corresponde al precio de la última operación de contado cuyo monto efectivo superó el mínimo para marcación.</p>																																												
<p><b>Rango de Precios</b></p>	<p>El ingreso de órdenes de compra o de venta sobre acciones estará sujeto a un límite de precio, tanto superior como inferior, calculado automáticamente en el Sistema para cada Especie a partir del precio de referencia de la misma, con base en un porcentaje definido por la Bolsa, de acuerdo con la volatilidad</p>	<p><b>Alta Liquidez:</b> 4% respecto del último precio que fijó cierre, al pasar el límite de precio se despliega una advertencia pero no orden puede ser ingresada al sistema.</p>	<p><b>Horario Regular:</b> Aplica un rango estático de 15% para valores locales que se negocian en horario regular. Si el precio llega a este punto hay liberación de límites si el Administrador de Mercados lo considera.</p>																																												

Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ
	<p>del precio de las mismas.            Para el caso de Especies clasificadas como Instrumentos Líquidos, existirán tres (3) grupos de rangos de precio, así:            Grupo 1: 6.5%            Grupo 2: 5.5%            Grupo 3: 4.0%</p> <p>Los anteriores porcentajes se aplicarán tanto para el límite superior como el límite inferior, tanto en la Sesión de Negociación de Mercado Abierto con Control de precios como en la Subasta de Apertura y Cierre.</p> <p>Para los instrumentos no líquidos, no aplica el control de precios.</p>	<p><b>Baja Liquidez:</b>            10% respecto del último precio que fijó cierre, al pasar el límite de precio se despliega una advertencia pero no orden puede ser ingresada al sistema.</p>	<p><b>Horario Extendido:</b>            Los valores extranjeros no están sujetos a Rango de Precios.</p>
<p><b>Subasta de Volatilidad</b></p>	<p>Este evento de negociación se activa automáticamente durante la Sesión de Mercado Abierto con Control de Precios cuando se genera un potencial calce de órdenes a un precio igual al de alguno de los límites del rango de precios establecido para cada Especie.</p> <p>También se activa cuando se da por terminada la suspensión durante la jornada de negociación de especies clasificadas como Instrumentos Líquidos a los cuales les es aplicable la negociación en la Sesión de Mercado Abierto con Control de Precios.</p> <p>La subasta de volatilidad también se activará cuando se genere un posible calce sobre una especie que se encuentre en estado “inactivo”.</p> <p>Se activará la subasta de volatilidad dentro de la Sesión de Mercado Abierto con Control de Precios y tendrá una duración de dos minutos y medio, su finalización será fijada de manera aleatoria por el Sistema dentro de un intervalo de tiempo entre “-30”</p>	<p>Se activa cuando se levanta la suspensión de una acción durante la jornada de negociación.</p> <p>Tiene por objeto determinar un precio de mercado para un instrumento que haya sido suspendido, de forma previa a su reincorporación a la negociación en el Telepregón.</p> <p>Cada acción suspendida de negociación reinicia sus transacciones a través de una Subasta de Volatilidad. Así, la Subasta de Volatilidad de un determinado instrumento concentrará automáticamente en un mismo libro las órdenes que se encuentren vigentes al momento de reinicio de sus operaciones y aquellas ingresadas durante el horario de la Subasta.</p>	<p>No aplica.</p>

Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ
	y “30” segundos.		
<b>Días festivos</b>	El sistema no operará en días no hábiles en Colombia a pesar de ser un día hábil en Perú y Chile.	El sistema no operará en días no hábiles en Chile a pesar de ser un día hábil en Colombia y Perú.	El mercado peruano no operará en días no hábiles en Perú a pesar de ser un día hábil en Colombia y Chile.
<b>Tipología de órdenes</b>	<p><b>Preapertura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite y Órdenes de Mercado</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna, Orden <i>Fill and Kill</i> y Orden <i>Fill or Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria</li> <li>• <b>Características Especiales:</b> Orden de Cantidad Oculta</li> </ul> <p>NOTA: Las órdenes ingresadas en esta etapa de la negociación van al libro privado del intermediario, y el mismo no estará habilitado para el Mercado Integrado.</p> <p><b>Mercado Continuo con control de precios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite, Órdenes de Mercado</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna; Orden <i>Fill and Kill</i> y Orden <i>Fill or Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria</li> <li>• <b>Características Especiales:</b> Orden de Cantidad Oculta</li> </ul> <p><b>Subasta de Volatilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna, Orden <i>Fill and Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria</li> </ul> <p><b>Subasta de Apertura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna, Orden <i>Fill and Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria</li> </ul>	<p><b>Subasta de Apertura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes a Precio Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Calzar y dejar</li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria, A Fecha Límite, Permanentes</li> <li>• <b>Características Especiales:</b> Orden con Cantidad Visible y Oculta</li> </ul> <p><b>Sistema Telepregón (mercado continuo):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes a Precio Límite y Mercado</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Calzar y dejar, calzar y no dejar, y calzar todo o nada</li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria, A Fecha Límite, Permanentes</li> <li>• <b>Características Especiales:</b> Orden con Cantidad Visible y Oculta</li> </ul> <p><b>Subasta de Volatilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes a Precio Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Calzar y dejar</li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria, A Fecha y Permanentes</li> <li>• <b>Características Especiales:</b> Orden con Cantidad Visible y Oculta</li> </ul>	<p><b>Sesión de Subasta de Apertura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna</li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria, A fecha indicada, A cancelación</li> </ul> <p><b>Mercado Continuo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna, Orden <i>Fill and Kill</i>, Orden <i>Fill or Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Inmediata, Diaria, A fecha indicada, A cancelación</li> </ul> <p><b>Negociación al cierre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna, Orden <i>Fill and Kill</i>, Orden <i>Fill or Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Inmediata, Diaria, A fecha indicada, A cancelación</li> </ul> <p><b>Ingreso de propuestas de Agente Promotor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna, Orden <i>Fill and Kill</i>, Orden <i>Fill or Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Inmediata, Diaria, A fecha indicada, A cancelación</li> </ul>



Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ
	<p><b>Subasta de Cierre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Naturaleza de la Orden:</b> Órdenes Límite</li> <li>• <b>Condición de Ejecución:</b> Ninguna, Orden <i>Fill and Kill</i></li> <li>• <b>Duración de la Orden:</b> Diaria</li> </ul>		
<b>Órdenes Cantidad Oculta</b>	La cantidad visible de la orden debe ser al menos el 20% de la cantidad total de la orden, y en todo caso, cada fracción que se haga visible debe cumplir con el criterio de marcación de precio.	La cantidad visible de la orden debe ser al menos el 10% de la cantidad total de la orden.	No tiene disponible esta tipología de órdenes.
<b>Modificación y Prioridad de la orden</b>	<p>Las órdenes ingresadas sobre valores colombianos podrán modificarse en precio y cantidad de manera separada o simultánea.</p> <p>La orden perderá prioridad en la pila cuando sea modificada por precio y por aumento de la cantidad.</p> <p>Si la modificación es para reducir la cantidad, mantiene su posición en la pila.</p>	<p>Las órdenes pueden ser modificadas por cantidad y por precio de manera separada o simultánea, en cualquier caso, perderán prioridad en la pila.</p> <p>Al modificar el precio o la cantidad, el Sistema cancelará la orden vigente e ingresará una nueva automáticamente con el dato modificado.</p>	<p>Las órdenes pueden ser modificadas por cantidad y por precio, y a cantidad solo puede ser reducida.</p> <p>Al modificar la cantidad de una orden, el sistema no reemplaza la orden original, con lo cual dicha propuesta no pierde prioridad respecto al criterio de mejor hora.</p> <p>La modificación del precio implica la cancelación de la orden original y el ingreso de una nueva.</p>
<b>Profundidad de Mercado</b>	Sobre valores colombianos está disponible la profundidad por orden.	Sobre valores chilenos, está disponible la profundidad por orden y agregada por precio.	Sobre valores peruanos, está disponible la profundidad agregada por precio.
<b>Revelación</b>	El sistema no identifica los intermediarios que ingresan la orden.	El sistema identifica los intermediarios que ingresan la orden.	El sistema no identifica los intermediarios que ingresan la orden, pero los revela una vez calzadas las operaciones.
<b>Operaciones cruzadas</b>	Se permite el cruce de órdenes de un mismo intermediario.	Las órdenes cruzadas deben ser ingresadas a través de un tipo de orden especial que no está habilitado para los intermediarios peruanos y colombianos.	Se permite el cruce de órdenes de un mismo intermediario.

Regla de mercado	COLOMBIA	CHILE	PERÚ
		Las órdenes cruzadas van a subasta y la interferencia en las mismas no está permitida para intermediarios colombianos y peruanos.	
<b>Ventas en corto</b>	Operación no habilitada en el mercado.	No permitidas para intermediarios extranjeros.	No permitidas para intermediarios extranjeros.
<b>Plazo de Liquidación</b>	Liquidación T+3. Se permite el anticipo de operaciones	Liquidación T+2 Se permite el anticipo de operaciones	Liquidación T+3 Se permite el anticipo de operaciones
<b>Ex – Dividendo</b>	El periodo ex-dividendo se define como 10 días hábiles anteriores al pago del derecho. No hay corrección del precio de referencia de la especie. La especie es marcada con “XD” y la cual se visualizará en el sistema de negociación (X-Stream) y en la pantalla de ingreso de órdenes (U-Trader). <b>En caso de no estar en periodo ex-dividendo se identifica con la letras CD.</b>	No hay corrección en el precio de cierre. Fecha límite y fecha de pago siempre están separadas por un lapso de 5 días hábiles. En Colombia, la pantalla de ingreso de órdenes de Mercado Integrado (U-trader) no muestra una marca especial en la especie durante este periodo.	El periodo ex-dividendo se define como 3 días anteriores a la fecha de registro. Cuando la especie entre en periodo ex – dividendo, el sistema automáticamente realiza la corrección del precio. En Colombia, la pantalla de ingreso de órdenes de Mercado Integrado (U-trader) no muestra una marca especial en la especie durante este periodo.
<b>Anulación de operaciones</b>	Respecto a las facultades para modificar y anular operaciones, se aplicarán los reglamentos y normativas internas de cada bolsa.  El Intermediario colombiano deberá realizar la anulación de la operación a través del sistema de negociación X-Stream. Así mismo, realizará la anulación de las operaciones sobre valores colombianos que hayan realizado los intermediarios extranjeros con los que haya suscrito convenio, por solicitud de dicho intermediario extranjero.	Respecto a las facultades para modificar y anular operaciones, se aplicarán los reglamentos y normativas internas de cada bolsa.  El Intermediario chileno realizará la anulación de las operaciones sobre valores chilenos que hayan realizado los intermediarios colombianos y peruanos con los que haya suscrito convenio, por solicitud de dicho intermediario colombiano y peruano.	Respecto a las facultades para modificar y anular operaciones, se aplicarán los reglamentos y normativas internas de cada bolsa.  El Intermediario peruano realizará la anulación de las operaciones sobre valores peruanos que hayan realizado los intermediarios colombianos y chilenos con los que haya suscrito convenio, por solicitud de dicho intermediario colombiano y chileno.